

ASUNTO: Dación de cuenta del Informe Anual Auditoría del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Valladolid ejercicio 2024

RESUMEN EJECUTIVO

1. Introducción

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, **impone a la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid la obligación de realizar una auditoría de sistemas de facturación electrónica anual** para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento o sus organismos autónomos en ninguna de las fases del proceso, debiendo incluir un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

2. Objetivo y alcance de la auditoría.

El objetivo principal del presente informe es verificar que los correspondientes registros contables de facturas han cumplido durante el ejercicio 2024 con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo

3. Tramitación del registro de facturas y de conformidad

- ✓ **REGISTRADA:** Las e-facturas pueden ser presentadas a través de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).
- ✓ **REGISTRADA EN RCF:** El Registro Contable de Facturas (RCF) es competencia de la unidad responsable de la contabilidad (Ley 25/2013 de impulso de la e-factura).
- ✓ **VERIFICADA EN RCF:** Todas las facturas antes de su distribución a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, deben ser objeto de validación por la oficina contable.
- ✓ Si de la validación se detectan datos incorrectos o que impidan su distribución a los órganos gestores o que las facturas no le corresponden a ella las deberá rechazar devolviéndolas al registro administrativo de procedencia. Con expresión de la causa de dicho rechazo, dejando constancia en el RCF.
- ✓ **RECIBIDA EN DESTINO:** La OC remitirá la factura al órgano gestor destinatario y éste deberá pronunciarse sobre la conformidad o devolución de la factura recibida.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Fecha	09/04/2025 08:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Página	1/3



- ✓ **CONFORMADA:** En caso de conformidad,
- ✓ **CONTABILIZADA LA OBLIGACION RECONOCIDA:** reconocimiento de la obligación, el asiento de contabilidad y pago identificarán las facturas.
- ✓ **ANULADA:** el OG aprueba la propuesta de anulación y la factura queda anulada.
- ✓ **RECHAZADA** la OC o OG rechaza la factura. **Los motivos de rechazo de la OC han de ajustarse a las validaciones previstas en la orden HAP/1650/2015 (Anexo II).**

Lo indicado en negrilla y mayúsculas son los estados de tramitación que se recogen en FACE.

4. Informe de auditoría

El informe de Auditoría del **Registro Contable de Factura año 2024** ha verificado que el sistema de información contable en los que está el RCF, en este caso SICALWIN y aytosFactur@ **ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015**

4.1. Pruebas de auditoria.

Se han comprobado los siguientes extremos:

- a) Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- b) Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.
- c) Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, comprobándose que todas las facturas remitidas por el Punto de entrada de facturas electrónicas han sido anotadas en el RCF, que a su vez ha generado un número de registro de dicha factura.
- d) Que el contenido de las facturas se ajusta a lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, en cuanto a:
 - ✓ Del formato básico de la factura (Anexo II reglas 1 y 2 HAP)
 - ✓ De NO duplicidad (Anexo II regla 3 HAP)
 - ✓ Del emisor y cesionario (Anexo II regla 5 HAP)
 - ✓ Respecto a los importes de la factura (Anexo II)
 - ✓ Fecha de emisión de factura (regla 7 HAP)
 - ✓ Del direccionamiento de encabezado de la factura (regla 8).
- e) Se ha procedido a verificar el cumplimiento de los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, sobre el procedimiento para la tramitación de las facturas una vez hayan sido anotadas en el RCF, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y posteriores actuaciones de reconocimiento de la obligación. A su vez se ha procedido a verificar la información respecto a las propuestas de anulación y suministro de información sobre el estado de las facturas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014.

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Fecha	09/04/2025 08:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Página	2/3



- f) En relación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, se comprueba la realización a través del programa de autorización de facturas parametrizado para tal fin, en este caso SicalWin, que se han efectuado requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas sobre las cuales hayan transcurrido más de 20 días desde su registro en el RCF y no se haya dado conformidad por el órgano gestor competente.

4.2 Resultado de las comprobaciones FAVORABLE

5. Datos obtenidos de la Auditoría del Registro Contable de Factura año 2024

- ✓ Número total de facturas anotadas RCF: 15.634
- ✓ Número de facturas en formato papel: 511 (3,27% sobre el total)
- ✓ Tiempo medio en validar el registro: 22,60 horas/factura
- ✓ Incumplimiento validaciones: 119 facturas (0,66%)
- ✓ Rechazo facturas: 872 facturas (4,84%)

Personal destinado a ello:

- ✓ 2 auxiliares con dedicación parcial

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

Se informa **favorablemente** la verificación de los aspectos previstos en el art. 12.3 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
 El Interventor
 Rafael Salgado Gimeno

Código Seguro de Verificación	IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Fecha	09/04/2025 08:05:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2DD3ID5Y3ZGZYI5C4NBGCU	Página	3/3